



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

DESTINOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 26 del mes último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la permuta de destinos solicitada por el oficial primero del Cuerpo Administrativo del Ejército, **D. Alejandro Lucini y Callejo**, que sirve como oficial de contabilidad del segundo establecimiento de Remonta de Córdoba, y el de la propia clase **D. Gustavo de la Fuente y Almazán**, que se halla destinado en el distrito de Andalucía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Caballería.

LICENCIAS

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división **D. Luis González Moro y Menehirón**, comandante general subinspector de Artillería de ese distrito, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Cádiz, Verín y Caldas de Montbuy, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finés consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitanes generales de Galicia y Cataluña é Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Alvaro Queipo de Llano y Gayoso**, conde de Mayorga, jefe de brigada de este distrito, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Cuenca y San Sebastián, á fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de las Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Manuel Macías y Casado**, gobernador militar de la provincia de Santander y plaza de Santoña, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle un mes de licencia para esta corte y Zaragoza, á fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Aragón é Inspector general de Administración Militar.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 21 de mayo, promovida por el primer teniente del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21 de Caballería, **D. Antonio Acevedo Sierra**, en solicitud de dos meses de licencia, para evacuar asuntos propios en París y Londres, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en los artículos 56 y 60 de la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 del anterior, promovida por el padre del recluta del reemplazo de 1888, por la Zona militar número 3, **D. Eduardo Díez de Ulzurrun y Alonso**, en solicitud de que se le devuelvan las 2.000 pesetas que consignó en la Caja de Depósitos para garantizar la responsabilidad del servicio activo que pudiera alcanzar á su citado hijo, al concederle trasladar su residencia á la Isla de Cuba, por real orden de 13 de noviembre de 1889 (D. O. núm. 251), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se devuelva al recurrente la expresada cantidad, por hallarse comprendido el caso en el art. 154 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del recluta del último reemplazo y Zona de Cieza, con destino á Ultramar, **Juan Pérez Barnés**, en solicitud de poner un sustituto á su citado hijo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por haber transcurrido el plazo señalado en el art. 153 de la ley y reales órdenes de 27 de noviembre y 17 de marzo últimos (D. O. números 266 y 60).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, residente en Lorca, provincia de Murcia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del recluta del último reemplazo y Zona de Cieza, con destino á Ultramar, **Lorenzo Mondéjar González**, en solicitud de poner un sustituto á su citado hijo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por haber transcurrido el plazo señalado en el art. 153 de la ley y reales órdenes de 27 de noviembre y 17 de marzo últimos (D. O. números 266 y 60).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, residente en Lorca, provincia de Murcia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 21 de mayo último, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder mención honorífica al maestro de cornetas **Pedro Conde de la Fuente**, su recompensa á los largos y efectivos servicios del interesado que, en unión de sus condiciones especiales, le hacen acreedor á esta distinción, como comprendido en el art. 5.º del reglamento de recompensas en tiempo de paz para las clases de tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 4 de mayo último, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder mención honorífica al carabinero de la Comandancia de Cádiz, **Francisco Eraña Risabal**, en recompensa del mérito contraído por el mismo, arrojándose al agua en las inmediaciones del puente de San Pedro, en el Puerto de Santa María (Cádiz), y extrayendo el cadáver de un hombre que flotaba en el agua; lo cual en nada desvirtúa la acción humanitaria del cabo citado, que expuso su vida creyendo que todavía podía ser útil el acto realizado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

REEMPLAZO

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia, acompañada de certificado facultativo, que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de mayo último, promovida por el capitán del regimien-

to de Alava núm. 60, D. Cecilio Cellier Ortega, en súplica de pasar á situación de reemplazo, por enfermo y término de un año, con residencia en San Fernando (Cádiz), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tonido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (G. L. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 27, D. Ezequiel Serna Pardo, en solicitud de su retiro para Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el expresado coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 517'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Aragón é Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 6 del mes próximo pasado, cursando instancia del cabo de ese Instituto á su cargo, Pablo Boxa Borrero, en súplica de relief y abono de los haberes de mayo y junio del año anterior, que pasó en expectación de destino como procedente de los tercios de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 19 de enero último (D. O. núm. 15), y autorizar á la Comandancia de Huelva, donde fué alta á su regreso de Ultramar, para hacer la reclamación, que deberá ser en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, y previa justificación y liquidación correspondiente, incluirse su importe en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 13 del mes próximo pasado, cursando instancia de Juana Ferrano López, viuda del sargento, que fué, de ese Instituto á su cargo, Juan García Villar, en súplica de que se le abonen los haberes del mes de junio del año anterior, que dejó de percibir su difunto esposo á su regreso de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder á la interesada la gracia que solicita, una vez que el causante tenía derecho al abono de los haberes de referencia, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 19 de enero último (D. O. núm. 15), y autorizar á la Comandancia de Jaén, donde causó alta á su regreso de Ultramar, para hacer la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1889 á 1890; debiendo acompañarse á la misma, copia de esta real orden y el justificante de revista del interesado. Una vez liquidado el referido adicional, su importe será incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 22 de abril último, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que durante el año económico actual y con aplicación al cap. 6.º, art. 4.º de su presupuesto, se satisfaga á cada uno de los 68 regimientos de Reserva del arma de su cargo, previas reclamaciones justificadas, la gratificación de 600 pesetas para gastos de escritorio y correspondencia, que, á razón de 50 por cada una de las 12 compañías de que constan, les corresponden según el real decreto de 25 de marzo de 1889 (C. L. núm. 121); considerándose deducida en 200 pesetas y como compensación, la partida de 400 que, en concepto de gratificación de igual clase, se detalla en el mismo capítulo y artículo á cada uno de los 58 terceros batallones de cuerpos activos y 10 Depósitos de Cazadores, una vez que el número de compañías de que consta cada uno de ellos, es el de cuatro en vez de ocho, cuya cifra equivocada sirvió de base para el cálculo correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista del escrito de V. E., fecha 23 de febrero último, y de lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido autorizar al regimiento de Pontoneros para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la suma de 453'78 pesetas, importe de seis primeras puestas de vestuario; debiendo certificar el comisario de guerra la fecha de incorporación de los interesados. Una vez liquidado dicho adicional, su importe será incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 14 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar la formación de cuentas adicionales á los ejercicios cerrados de 1873-74 y 1876-77, por 726'47 y 1.469'78 pesetas respectivamente, importe de estancias causadas en el Hospital Militar de esta corte por presentados carlistas, cuyo gasto debió sufragar el capítulo de «Imprevistos» de dichos presupuestos; en la inteligencia, de que las expresadas adicionales, una vez liquidadas, serán incluidas en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel graduado, comandante de Infantería, retirado, con residencia en esta corte, **D. Benito Guerrero y Fernández**, en solicitud de que, como comprendido en los efectos de la real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de julio de 1890 (C. L. núm. 308), le sean devueltos los descuentos del 10 por 100 que sufrió en sus haberes durante los meses de septiembre de 1887 á julio de 1888, en que, perteneciendo al batallón Reserva de Verín núm. 75, desempeñó el cargo de jefe de Seguridad de la provincia de Badajoz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que con las formalidades reglamentarias se devuelvan al interesado los descuentos de referencia, puesto que se halla en igual caso que el resuelto en real orden de 27 de enero último (D. O. número 21), alusiva al primer teniente **D. Felipe Part Fraile**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Galicia.

SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de mayo último, promovida por el primer teniente de la escala activa del arma de Infantería, supernumerario sin sueldo en esa capital, **D. Eduardo Xandaro Echauz**, en súplica de su vuelta al servicio, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en el art. 4.º de la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo sido admitida, por real decreto de 24 del pasado, la dimisión presentada por **D. Vicente López y Puigcerver**, teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, del cargo de delegado de Hacienda en París, que se hallaba desempeñando, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer quede dicho jefe en situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Valencia, hasta que le corresponda colocación en el turno reglamentario, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, **D. Pedro Nuñez y Granés**, en súplica de pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esta corte, y autorización, durante un año, para viajar por los Estados Unidos, Méjico y Repúblicas del Centro y Sur de América, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y 28 de noviembre de 1890 (C. L. núm. 453); debiendo quedar afecto á las Reservas especiales del cuerpo, según previene el art. 17 de la primera de dichas soberanas disposiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería é Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 del mes último, promovida por el oficial primero del Cuerpo Administrativo del Ejército, **D. Arturo Silva González**, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo en Barcelona, en súplica de que se le dé ingreso en servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á su petición y disponer entre en turno el interesado con los demás de su clase, para obtener colocación, permaneciendo, interin esto tenga lugar, en la mencionada situación de supernumerario, con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Cataluña.

TRANSPORTES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del telegrama de V. E., fecha 26 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar á V. E. para disponer el traslado, desde esta corte al Hospital militar de Guadalajara, de 50 enfermos, haciendo el viaje por ferrocarril y cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, en confirmación del telegrama que se le dirigió por este Ministerio en la citada fecha. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Administración y Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento del regimiento Infantería de las Antillas, **Fernando Fuencubierta Sánchez**, cursada por V. E. á este Ministerio en 26 de enero último, en solicitud de abono de 37'50 pesetas, importe de su pasaje desde Algeciras á Barcelona, en cuyo último punto debía embarcarse para Filipinas, adonde fué destinado por real orden de 20 de septiembre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el parecer emitido por el inspector general de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; en la inteligencia, de que la reclamación y abono de las 37'50 pesetas referidas tendrán lugar en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el auxiliar de almacenes del parque de Artillería de esa plaza, **Don José Arango Alvarez**, cursada por V. E. á este Ministerio en 13 de enero último, en solicitud de abono del importe de su pasaje y el de su esposa, desde Cádiz á esas Islas en noviembre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el parecer emitido por el inspector general de Administración Militar, ha tenido á bien declarar al interesado con derecho al reintegro de 114 pesetas, que es el coste que hubiese tenido al Estado el pasaje de que se trata, á cuyo fin deberá formarse la correspondiente adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la cual, una vez liquidada, será incluida en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Inspector general de Administración Militar.

VUELTAS AL SERVICIO

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alférez, que fué, del arma de Caballería, hoy licenciado absoluto, á su petición, **D. Enrique Serrano Barradas y del Pino**, residente en esta corte, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por oponerse á ello el art. 37 de la ley constitutiva del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alumno **D. José Figuer del Valle**, y del certificado facultativo que á ella acompaña, he tenido á bien concederle los 20 días de licencia que por enfermo tenía solicitado para esta corte.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1891.

El General Subsecretario
Bugallal

Excmo. Señor Director de la Academia General Militar.

Excmos. Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS
INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

RELACIÓN de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, según previene la disposición tercera de la circular de 14 de febrero último (D. O. núm. 36), con expresión de los herederos y cuerpos encargados de la recaudación.

CLASES	NOMBRES	FALLECIMIENTO			NOMBRES DE LOS HEREDEROS	OBSERVACIONES	CUERPOS RECAUDADORES
		Día	Mes	Año			
1.º teniente	D. Julián Durán Simón	12	marzo..	1891	Su viuda D.ª Ana Muñoz Martos ...	»	Bón. Depósito de Cazadores n.º 5
Capitán....	» Manuel Gracia Blasco	4	idem... 1891		Idem D.ª Marcela Ibias Diaz.....	»	Regto. Inf.ª de Zamora núm. 8.
Otro.....	» Mariano González Durán.....	30	enero... 1891		Idem D.ª Antonia Castañón.....	»	Zona militar de Badajoz núm. 65
Comte.....	» Agustín Jerez Márquez.....	19	febrero. 1891		Idem D.ª Telesfora Pérez.....	»	Idem id. de Vitoria núm. 62.
Capitán....	» Vicente Barquero Barquero	6	marzo.. 1891		Idem D.ª Lorenza Zarán Gamero...	»	3.º batallón del regimiento Infantería de Galicia núm. 19.
1.º teniente	» Manuel Piqueras Pérez.....	21	febrero. 1891		Idem D.ª Josefa Cotoñi Peña.....	»	Zona militar de Córdoba n.º 21.
Capitán....	» Ricardo Soto Mendieta.....	16	idem... 1891		Idem D.ª Pilar Romero Negrete....	»	Regto. Inf.ª de Burgos núm. 36.
1.º teniente	» Adolfo Lodo López.....	9	idem... 1891		Idem D.ª Josefa Vázquez.....	»	Regto. Rva. de Tarancón n.º 4.
Otro.....	» Tomás Teixidor Guill.	16	marzo.. 1891		Idem D.ª Máxima Bruja.....	»	3.º batallón del regimiento Infantería de Asia núm. 59.
Coronel....	» Isidro Gutiérrez Soto.....	17	septbre. 1890		Idem D.ª Cecilia Velasco.....	»	Zona militar de Madrid núm. 2.
Comte.....	» Antonio Morales Rodríguez.....	5	abril... 1891		Idem D.ª Ana Cervera Martínez....	»	Regto. Inf.ª de Otumba núm. 51.
Capitán....	» Víctor Larrabona Echavarría....	27	marzo.. 1891		Idem D.ª Antonia Gomila Castell ..	»	Idem id. de Rva. de Inca n.º 68.
1.º teniente	» José Palacios Yacosa.....	20	febrero. 1891		Idem D.ª Elisa Ossorio Carro.....	»	Idem id. de id. de Betanzos n.º 81
Capitán....	» Wenceslao Macías García.....	30	enero... 1891		Idem D.ª María del Carmen Sanz ..	»	Zona militar de Madrid núm. 1.
Médico 1.º	» Federico Frías Mingó.....	19	junto... 1890		Idem D.ª Enriqueta Torres.....	»	Idem id. de Sevilla núm. 17.
Capitán....	» Juan García Díaz.....	24	marzo.. 1891		Idem D.ª María Martínez Tabares..	»	Idem id. de la Coruña núm. 61.
Otro.....	» Luis Jiménez Moreno.....	2	enero... 1891		Idem D.ª María Serrano Díaz.....	»	Regto. Inf.ª de Mallorca núm. 13
Otro.....	» Justo Aguado Pérez.....	8	abril... 1891		Idem D.ª María del Pilar Pacheco..	»	Zona militar de Alcázar de San Juan núm. 5.
Otro.....	» Juan Requena Martínez.....	9	idem... 1891		Idem D.ª Casilda Navarro.....	»	Idem id. de Barcelona núm. 9.
Otro.....	» Pedro Martínez Elizari.....	13	idem... 1891		Idem D.ª Ana Arrillaga.....	»	Regto. Inf.ª de Africa núm. 7.
Comte.....	» Manuel Alonso Vázquez.....	13	marzo.. 1891		Idem D.ª Encarnación López.....	»	Zona militar de Orense núm. 37.

ALTA Y BAJA

	Capitanes generales.....	Tenientes generales.....	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coroneles.....	Tenientes coronales.....	Comandantes...	Capitanes.....	1.º Tenientes...	2.º Tenientes...	Capellanes.....	Médicos.....	Médicos mayores	TOTAL.....
Quedaron en fin de abril.....	»	»	5	28	266	474	1.057	2.368	2.953	1.213	»	»	1	8.365
Altas.....	»	»	»	1	2	1	»	5	3	1	»	»	»	13
Suman.....	»	»	5	29	268	475	1.057	2.373	2.956	1.214	»	»	1	8.378
Bajas.....	»	»	»	»	4	2	2	12	8	2	»	»	»	30
Quedan en fin de mayo.....	»	»	5	29	264	473	1.055	2.361	2.948	1.212	»	»	1	8.348

Madrid 2 de junio de 1891.—El Inspector general, *Primo de Rivera*.

SECCION DE ANUNCIOS

FORMULARIOS PARA LA PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

CARTILLA DE LAS LEYES PENALES DEL EJÉRCITO, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29).

Se hallan de venta en la Administración de este DIARIO y almacén de papel de la viuda é hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, al precio de 1 peseta, los *Formularios*, y á 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

REGLAMENTO DE GRANDES MANIOBRAS Y DE EJERCICIOS PREPARATORIOS PARA LAS MISMAS EN TIEMPO DE PAZ.—Precio 0'50 pesetas.

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Contiene los capítulos siguientes:

Familia Real y Cuarto militar de S. M.—Administración central.—Instrucción militar; Academias.—División militar; Personal y tropas de los distritos.—Reclutamiento y movilización del Ejército.—Escalafones de los señores generales, jefes y oficiales y sus asimilados.—Escalafones con el personal de los cuerpos ó unidades orgánicas de activo y de reserva.—Escala general de coroneles.—Índice alfabético.

REGLAMENTO DE TRANSPORTES MILITARES POR FERROCARRIL, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, UNA peseta.

CONTRATOS celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR.—Precio de una peseta el ejemplar.

HISTORIA DEL ALCÁZAR DE TOLEDO, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Fitzondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Osondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

	Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12'80
Idem de Italia.....	5'00
Idem de Francia.....	5'00
Idem de la Turquía europea.....	10'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	2'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1'00
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3'00
Idem id., de Cataluña.....	2'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00
Idem id., de id., en tela.....	3'00
Idem id., de Granada.....	2'00
Idem id., de id., en tela.....	3'00
Idem id., de Extremadura.....	1'50
Idem id., de Valencia.....	2'00
Idem id., de Burgos.....	3'00
Idem id., de Aragón.....	2'00
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3'00
Idem id., de Galicia.....	2'00
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{500.000}$	3'00
Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Pamplona.....	2'00
Idem de Málaga.....	3'00
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$	10'00
Atlas de la Guerra de Africa.....	25'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00
Idem id., 3.ª id.....	2'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Instrucción del recluta.....	0'75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2'00
Idem de Brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	0'50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15
Reglamento provisional de tiro.....	2'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1'00
Idem de brigada y división.....	1'50
Bases de la instrucción.....	0'50

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

	Ptas. Cts.
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5'00
Idem id. X.....	6'00
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00
Idem de ejercicios anteriores.....	2'50
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1878.....	1'00
Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 11 de marzo de 1879.....	0'50
Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1878.....	0'25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1887.....	1'00
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem de Hospitales militares.....	1'00
Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	0'50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7'00
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Güefras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos).....	10'00
Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
El «Dibujante militar».....	20'00
Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Reglamento de Contabilidad (Palleté).....	15'00
Libro Mayor.....	4'00
Idem Diario.....	3'30
Idem de Caja.....	4'00
Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giros.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo